MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 305-2016-MDC.A
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 005-2016-MDC-GDUR-SGI, con fecha de recepción 29 de Abril del 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura, al Gobemador Regional Ingeniero REYNALDO HILBCK GUZMAN, Acuerdo de Concejo N° 030-2016-CDC, de fecha 27 de Abril del 2016, emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla, Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobiemo Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 02 de Mayo del 2016, Oficio N° 332-2016/GRP-440330, con fecha de recepción 06 de Mayo del 2016, emitida por el Gobiemo Regional Piura, Informe N° 526-2016-MDC-GDUR-SGI, con fecha de recepción 10 de Mayo del 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura, Informe N° 485-2016-MDC-GDUR, con fecha de recepción 23 de Mayo del 2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 213-2016-MDC-GPP, con fecha de recepción 23 de Mayo del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre; Aprobación de Términos de Referencia; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 005-2016-MDC-GDUR-SGI, la Subgerencia de Infraestructura, remite al Gobiemo Regional, ficha técnicas de Mantenimiento de Vias de calles del Distrito de Castilla, Provincia de Piura-Piura, elaboradas por la Municipalidad Distrital de Castilla para la realización del bacheo en las avenidas principales Avenida Progreso, Avenida Grau y Avenida Independencia;

Que, con Acuerdo de Concejo, emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla, se Acuerda: Artículo Primero Aprobar, la Adenda N° 01, al Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobiemo Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, suscrito con fecha 30 de Marzo del 2015, y aprobado con Acuerdo de Concejo N° 31-2015-CDC, de fecha 27 de Marzo del 2015, donde se amplía la cláusula tercera, quedando subsistente en todos sus extremos las demás condiciones pactadas en las demás cláusulas del Convenio Principal, la misma que consta de tres(03) clausulas y forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, mediante Adenda N° 01, de fecha 02 de Mayo del 2016 las partes celebran un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer los términos y condiciones bajo los causales el Gobiemo Regional desarrollará por encargo de la Municipalidad, las Actividades de mantenimiento de Vias Vecinales/ Rurales y Drenes Pluviales de competencia municipal dentro del marco de las normas legales vigentes y las posibilidades económicas presupuestarias de las partes; Asimismo, Ambas partes acuerdan ampliar la Cooperación Interinstitucional materia de EL CONVENIO, a los casos en los que las actividades de Mantenimiento de vias vecinales/Rurales y Drenes Pluviales de competencia municipal, sean desarrolladas en forma conjunta por las partes, ya sea en el financiamiento, apoyo con material, personal y/o cualquier otro asunto con el que cada entidad, dentro de sus posibilidades presupuestarias y logisticas pueda colaborar con el desarrollo de la Municipalidad respectiva;

Que, mediante Oficio N° 332-2016/GRP-440330, el Director de la Dirección de Estudios y Proyectos Ingeniero Julio Jaime García Cuelo, remite al despacho del Titular los Términos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 305-2016-MDC.A
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016

referencia de la Actividad ***"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE LA VENIDA GUILLERMO IRAZOLA Y AVENIDA LUIS MONTERO DEL DISTRITO DE CASTILLA,PIURA,PIURA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"****, el mismo que ha sido elaborado por el ingeniero Yordi Gerardo Ramos Vilchez asistente de Infraestructura y el funcionario Ingeniero José Carlos Campos López- Subgerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien se responsabiliza por la veracidad de la información. Los Términos de referencia en lo referente a los Aportes del Gobierno regional , han sido revisados por el Ingeniero John Paul farfán Chávez- Ingeniero Proyectista de la Dirección de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, quien luego de realizar las coordinaciones correspondientes con los profesionales de su representada, los encuentra conforme para su Aprobación mediante Resolución ; siendo el resumen como sigue de acuerdo al Aporte del Gobierno Regional Piura:*

APORTE GOBIERNO REGIONAL PIURA:

DETALLE	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*MONTO PARCIAL*
MEZCLA ASFALTICA	*M2*	*577.45*	*17,069.42*
TRANSPORTE	*HM*	*28.87*	*3,052.69*
SUPERVISION	*GLB*	*01*	*7,646.40*
			27,768.51

APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA:

	S/	*49,296.94*
MONTO DE LA INVERSIÓN	*S/*	*77,065.45*

Que, con Informe N° 526-2016-MDC-GDUR-SGI, el Subgerente de Infraestructura remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural , el presente informe indicando que el Oficio N° 332-2016GRP-440330, recibido el 06 de Mayo el 2016, mediante el cual, el Ingeniero Julio García Cueto Director de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional Piura, ha remitido a esta Entidad lo Términos de referencia de la Actividad " ***MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE LA VENIDA GUILLERMO IRAZOLA Y AVENIDA LUIS MONTERO DEL DISTRITO DE CASTILLA,PIURA,PIURA,*** *para su aprobación, siendo el aporte del Gobierno Regional Piura el Monto de S/ 27,768.51 (Veinti Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 51/100 Soles); y el Aporte de la Municipalidad Distrital de Castilla el Monto de 49,296.94 (Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con 94/100), de conformidad a lo establecido en la Adenda N° 01 y el Convenio Marco de Cooperación Inteninstitucional entre Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla;*

Que, mediante Informe N° 485-2016-MDC-GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, en atención al Informe de Infraestructura remite al despacho de la Gerencia Municipal el Informe indicado precedentemente para Aprobación de los Términos de Referencia , de acuerdo a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 305-2016-MDC.A
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016

lo establecido en la Adenda N° 01 y el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Piura; indicando además que se ha designado a la Ingeniera Gretta Yussana Viera Yacila con CIP N° 164552, Asistente de la Subgerencia de Infraestructura como Inspector de la Actividad ***" MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE LA VENIDA GUILLERMO IRAZOLA Y AVENIDA LUIS MONTERO DEL DISTRITO DE CASTILLA,PIURA,PIURA;*** *recomendando que la Municipalidad Distrital de Castilla expida la resolución, Aprobando dichos Términos de Referencia, conforme al procedimiento establecido de conformidad a la Adenda y Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla;*

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley de 27972, ley orgánica de Municipalidades : Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Peru establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades , instituye que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, quienes tienen por finalidad esencial representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo Integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 213-2016-MDC-GPP, con fecha de recepción 23 de mayo del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que con el Acuerdo de concejo N° 030-2016-MDC-CDC, se aprueba la adenda N° 01 al Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla de fecha 30 de Marzo del 2015, donde se amplia la clausula tercera quedando subsistente en todos sus extremos las demás condiciones pactadas; que, según el convenio la Municipalidad Distrital de Castilla se compromete a aportar la contrapartida de S/ 49,296.94 y el Gobierno Regional de Piura la suma de S/ 27,768.51, además informa que con las participaciones del Plan de incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal se consideró el presente gasto siendo su asignación presupuestal como sigue;

DETALLE PRESUPUESTAL	PIM
FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE	
GRUPO FUNCIONAL : 036 TRANSPORTE URBANO	
DIV.FUNCIONAL : 074 VIAS URBANAS	
META : MANTENIMIENTO DE LA AV.INDEPENDENCIA ENTRE AV. GUILLERMO IRAZOLA Y AV. LUIS MONTERO DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA.	
FUENTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA : 2.3.2.4.1.2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES	49,296.94
TOTAL	49,296.94

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 305-2016-MDC.A
CASTILLA, 24 de Mayo del 2016

Que, estando a lo Informado por las Gerencias: Desarrollo Urbano y Rural, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, y con proveído de fecha 24 de Mayo del 2016, el Gerente Municipal autoriza el acto resolutivo correspondiente; y;

Con los vistos de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, *Los Términos de Referencia de la Actividad* ***"MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA ENTRE LA AVENIDA GUILLERMO IRAZOLA Y AVENIDA LUIS MONTERO DEL DISTRITO DE CASTILLA,PIURA,PIURA;*** *con el Aporte Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Castilla que asciende a S/. 49,296.94 (Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con 94/100 Soles,) en razón a la Adenda y Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, *la ejecución de la citada actividad de acuerdo al convenio antes mencionado.*

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, *a la Ing. Gretta Yussana Viera Yacila con CIP N° 164552, Asistente de la Subgerencia de Infraestructura como Inspector de la Actividad: "Mantenimiento de la Avenida Grau entre la Avenida Ramón castilla y Las Cadenas, del Distrito de Castilla, Piura – Piura".*

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, *a las Gerencias de Desarrollo Urbano-Rural y Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.*

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, *la publicación de la presente Resolución de Alcaldía , y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE